



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARIA. - Policarpa Nariño, 16 de marzo de 2023. En la fecha doy cuenta a la señora Juez de la solicitud de medidas cautelares presentada por la abogada BRANNY DAYANA ORDOÑEZ PASTAS, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante SU MOTO S.A. dentro del asunto con radicación interna 2021-00101. Sírvasse proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa Nariño, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
RADICADO: 525404089001202100101-00
DEMANDANTE. SU MOTO S.A.
DEMANDADO. ANDERSON SMITH ERAZO MANCHEGO.

Visto el anterior informe secretarial, denota este despacho que la solicitud de medidas cautelares presentada por la abogada BRANNY DAYANA ORDOÑEZ PASTAS, actuando como endosataria en procuración de la señora SILVIA CRISTINA SALAZAR IBARRA, no tiende a prosperar por cuanto la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, presentada en contra del señor ANDERSON SMITH ERAZO MANCHEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.430.675 fue inadmitida en un primer término, posterior rechazada por medio de auto del 24 de marzo de 2022, auto debidamente publicado en el sitio web de estados electrónicos de este despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N),

RESUELVE:

UNICO. – NO ACCEDER a lo solicitado por la memorialista de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 21 DE MARZO DE 2023

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO